



**DECRETO No. 856 DE 2021**

"Por medio de la cual se retira del servicio al Señor(a) GONZALEZ DE CHARRY MIRIAM, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24248577, por haber cumplido la edad de retiro forzoso."

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 60/93, Ley 115 de 1994 y de conformidad con el artículo 31 y 68 del Decreto 2277/79, Decreto 321/2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 019 del 18/01/1994, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) GONZALEZ DE CHARRY MIRIAM, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24248577, quien se posesionó el 18/01/1994, actualmente desempeña el cargo de Auxiliar De Servicios Generales, Código 470 Grado 02, asignado a el(la) I.E Francisco José de Caldas, Sede Principal Francisco José de Caldas, del Municipio de Arauca (Ara).

Que revisada la hoja de vida se constató que el(la) Señor(a) GONZALEZ DE CHARRY MIRIAM, nació el 06/08/1949, es decir, a la fecha tiene más de 70 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del Artículo 41 de la Ley 909 de 2004, es Procedente retirar del servicio a los funcionarios que hayan cumplido la edad de retiro forzoso.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 01 del Decreto 321 de 2017, la edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de 70 años. Una vez cumplidos, se causara el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia.

En consecuencia, este Despacho.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO** Retirar del servicio Activo a partir del 30/06/2021, por haber cumplido la edad de retiro forzoso al(a) Señor(a) GONZALEZ DE CHARRY MIRIAM, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24248577, quien fue nombrado(a) en propiedad mediante Decreto No. 019 del 18/01/1994, y posesionado(a) a partir del 18/01/1994, actualmente desempeña el cargo de Auxiliar De Servicios Generales, Código 470 Grado 02, asignada a al(a) I.E Francisco José de Caldas, Sede Principal Francisco José de Caldas, del Municipio de Arauca (Ara).

**ARTÍCULO SEGUNDO** Remitir copia del presente acto administrativo a Colpensiones y a Historia Laboral del la funcionaria, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca (Ara), a los

**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador de Arauca

Fecha Elaboración: 25/05/2021

Aprobó y Revisó: Carmen Yiseth Garrido  
Lider Area de Talento Humano SED  
Elaboro: Diana K. Gaona Sánchez.

Aprobó: Maribel Ortiz Ramírez  
Secretaría de Educación Departamental  
Revisión Jurídica: Zaida P. Guadasmó B.